

destinos & Aguacil Mayor a Balbino, dan-  
do cuenta & habiéndolo así efectuado:  
viendo la novedad q. anuncia el Sr. Comisio-  
nado & haber puesto en posesion & Aguacil  
Mayor y Alcalde & las R. Caceres al referido  
Balbino, y la prevencion que hace, & que hacen  
en el acto qualq. persona q. inordinante exer-  
cieren dho. officios, de forma q. una Corporacion  
necesariamente sea q. otra cosa de providencia, se-  
gun el tenor del officio expresado, no puede  
tener p. los muchos encargos urgentisimos  
& cobranza & contribuciones apremios, embar-  
gos y otros mas persona q. la del referido Sr.  
Ald. Balbino Mayor. & edad sexagenaria, y  
a otra parte Alcalde & sus R. Caceres que  
deben ocuparse con preferencia, y en virtud de  
p. evitar los desordenes q. frecuentemente demora &  
ella suceden y muchos mas, por faltar & que ay  
ejemplares recientes, en presos que aun exis-  
ten; y por ultimo q. el Ay. to deve contar con el  
Sup. or. Superior q. crea conveniente acer-  
ca de la novedad dha, p. q. en ningun tiempo se  
le impute culpa o negligencia en asuntos de esta  
gravidad, y sobre el qual le eran comunicadas  
aquellas ord. ya referidas; Acordo unani-  
memente q. se acuerdase con toda certeza